



Resolución Municipal N° 229/2009
á, 07 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio No. 639/2009, de fecha 01 de junio de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la **MINUTA DE FUSIÓN DE PARTIDAS Y ACLARATIVA DE TERRENOS UBICADOS EN LA UV. 331- 332, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, CEDIDOS PARA USO PÚBLICO DEL TRÁMITE DE URBANIZACIÓN ABIERTA DE PROPIEDAD DE LA SRA. IRMA SUÁREZ DE GARCIA.**

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de cesión de área es producto del proceso de urbanización del terreno de propiedad de la Sra. Irma Suárez Montero de García, ubicado en la UV-331 y 332 en la zona norte, Distrito N° 5, en razón de los ajustes ejecutados en el trazado del Canal Pero Vélez por el Departamento de Ordenamiento Urbano de la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizan la modificación de parcelamiento y amanzanamiento, por lo que en la presente Minuta se aclara que se modifica las cláusulas relativas a los límites y colindancias según instrumento 956/2004 e inscrito en Derechos Reales bajo las Matriculas Computarizadas N° 7.01.1.06.0052431 y 7.01.1.06.0052432, respetando los porcentajes cedidos a favor del Municipio.

Que, mediante formulario de datos técnicos legal administrativos de fecha 17 de abril de 2008, emitido por el Departamento de Diseño Urbano, referente a terreno de propiedad de la Sra. Irma Suárez de García, en el cual se identifica la distribución de áreas de la UV. 331-332.

172.997,39 M2	100%	Sup. total del terreno
53.396,28 M2	30. 87%	Sup. Calles y Avenidas
5.380,68 M2	3,11%	Sup. Canales
3.349,87 M2	1,94%	Sup. Áreas Verdes
62.126,83 M2	35,91%	Sup. Uso Público
111.446,20 M2	64,42%	Sup. Área Útil
0,80		Escala de Tarifa Bs.

Que, pese a la modificación que sufrió el primer parcelamiento de Urbanización Abierta, se ha cumplido con la afectación obligatoria de cesión de espacios públicos de dominio municipal correspondiente al 35% normado por el Código de Urbanismo y Obras (CUO).

Que, el Art. 19 establece: Toda solicitud para modificar proyectos de Urbanización no consolidados en el terreno podrá ser autorizada, siempre que el proyecto modificadorio mantenga invariable el porcentaje de superficie de uso colectivo y se adecúe fisional y morfológicamente al resto de la unidad vecinal o zona en que se halle ubicado".

Que, el Art. 20 establece: Toda solicitud de modificación de parcelamientos de terrenos urbanizados o con proyectos de urbanización aprobados podrá ser autorizada, siempre y cuando el proyecto modificadorio cumpla con los requisitos de lote mínimo y mantenga el uso de suelo, establecidos para la zona, donde se encuentren localizados".

Que, el Art. 159 de las Áreas de Uso Público establece que: En una Unidad Vecinal o parte de ella, las áreas de uso público serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, distribuidas de la siguiente proporción: 18% vías publicas, 10% áreas de equipamiento terciario y 7% para áreas verdes."



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Art. 126 Planificación Urbana establece que: El Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de uso del suelo urbano y emprendiendo acciones que promueven el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo a normas nacionales".

Que, la Ordenanza Municipal N° 020/98; el artículo 1 establece que: el pago de tarifas será de 0.80 Bolivianos por metro cuadrado para Urbanizaciones Abiertas.

Que, se evidencia el comprobante de pago por ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales de fecha 18 de abril de 2008 por el monto de Bs. 89.159.46 por concepto de tarifas de Urbanización tipo B.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de siete de julio de 2009, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Fusión de Partidas y Aclarativa de Terreno para Uso Público", que realiza la Sra. Irma Suárez de García, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, situado en la Provincia Andrés Bóñez, inscrita en los registros de Derechos Reales, bajo Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0070212, de fecha 13 de julio de 1961; el terreno cuenta con una Superficie según título de 154768.00 m² y según mensura de 172.997.39 m², de los cuales el 35,91% ha sido afectado al uso publico.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Prifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE